

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho dispone requerir a las partes del proceso y sus apoderados judiciales, así como al acreedor hipotecario señor LUIS HUMBERTO LANCHEROS APARICIO, para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) y aporten el auto mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá y lo remita a este despacho judicial en el menor tiempo posible.

NOTIFIQUESE (4)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°38 De hoy 28 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53c84ad9f2d3e9e30f863cafe040e0be94ab4a436e11073204580e88cd1fff74

Documento generado en 27/05/2021 09:08:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por secretaria líbrese oficio a la oficina judicial comunicándole la iniciación de este trámite ejecutivo a efectos de que sea abonada a la carga efectiva del juzgado.

CÚMPLASE (4)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c61d304c2f4229d059b67df81a65e4b4910791faae0d423fdb409f6cbafa31c4

Documento generado en 27/05/2021 09:08:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La providencia de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) obrante a folio 112 del expediente digital, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con los artículos 306, 363 y 423 del Código General del Proceso (C.G.P.), libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del auxiliar del justicia designado como partidor **CELSO JAIME RAMIREZ ROJAS** en contra de **JUAN DE DIOS LIZARAZO GIL y OMAIRA ANDREA PATIÑO CHAUTA**, para que paguen las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000) más los intereses legales liquidados a la tasa del 0.5% mensual a partir de la fecha en la que quedo ejecutoriada la providencia hasta cuando se verifique su pago total a cargo del señor JUAN DE DIOS LIZARAZO GIL.
2. Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.00) más los intereses legales liquidados a la tasa del 0.5% mensual a partir de la fecha en la que quedo ejecutoriada la providencia hasta cuando se verifique su pago total a cargo de la señora OMAIRA ANDREA PATIÑO CHAUTA.
3. Sobre costas y agencias en derecho se resolverá en su momento procesal oportuno.

Notifíquese **por estado** la providencia a los ejecutados, conforme lo establece el artículo 306 del Código General del Proceso (C.G.P.), ADVIRTIÉNDOLES que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones.

Se reconoce al abogado CELSO JAIME ERAZO ORTEGA como apoderado judicial de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE (4)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°38

De hoy 28 DE MAYO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a7f217cbb4d7256866218e17f6b7814d4a87f9474a16a30f3a0442d3788f0c7

Documento generado en 27/05/2021 09:08:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, por secretaría repítase y actualícese en los mismos términos el oficio solicitado por el apoderado del señor JUAN CARLOS FACUNDO LOPEZ, y remítasele el mismo al correo electrónico por este suministrado para que proceda a su diligenciamiento.

En los oficios que se elaboren y que se están ordenando actualizar, infórmese que los mismos fueron elaborados desde el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018) pero no fueron diligenciados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°38 De hoy 28 DE MAYO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7240091621ff9b2c493108032dc56c0cba1f29b24509043298e586c8ba8864b4

Documento generado en 27/05/2021 09:08:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**